

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha 29 de marzo de 2017 la aprobación inicial de la modificación del acuerdo de establecimiento del precio público por prestación de servicios de actividades socio-culturales y de esparcimiento y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles conforme a ley, no se han presentado alegaciones a la citada modificación, por lo que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2017 se eleva a definitivo.

“Por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación de los precios públicos de los campamentos de ocio urbano, según informes técnicos adjuntos.

Teniendo en cuenta que la realización de actividades educativas como complemento de las actividades lectivas favorecen una educación más completa y por tanto de más calidad de nuestr@s niñ@s y contribuyen a una mejor conciliación de la vida laboral y familiar, considero oportuno rebajar sensiblemente el coste, estableciéndose en las siguientes cantidades, que por otra parte están más o menos en la línea de los precios de otros Ayuntamientos próximos para la realización de este tipo de actividades:

		Precio día
7,30 a 16,30 h.	Actividades, desayuno y comida	15,01 €
9,30 a 16,30 h.	Actividades y comida	11,55 €
7,30 a 13,30 h.	Actividades y desayuno	10,39 €
9,30 a 13,30 h.	Actividades	6,93 €

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El acuerdo definitivo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y no entrará en vigor hasta que sea publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local”.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Parla, a 7 de junio de 2017.—El concejal-delegado de Patrimonio, Hacienda, Cultura y Educación, José Manuel Zarzoso Revenga.

(03/19.970/17)

